



## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
<b>DEMANDANTE</b>	MAURICIO ANTONIO BEDOYA OSPINA
<b>DEMANDADO</b>	RÁPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA S.C.A. GUILLERMO AVILA SEGURA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC
<b>RADICADO</b>	05001-40-03-014-2019-01044-00
<b>ASUNTO</b>	Sugiere sentencia anticipada y programa fecha de audiencia

Sea lo primero sugerir a las partes para que soliciten al Despacho dictar sentencia anticipada, de conformidad con el art. 278, n. 1, del C.G.P; sugerencia que de manera respetuosa eleva esta agencia judicial en armonía con los principios que rigen la administración de justicia.

En caso de no aceptar la anterior sugerencia y, vencido como se encuentra el traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se fija como fecha el próximo **martes (23) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 9:00. A.M.**, para realizar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P.

Esta audiencia se realizará a través de la plataforma Lifesize (autorizada por la Rama Judicial).

Se notifica la fecha de audiencia a las partes por anotación en estados y se les advierte que deberán comparecer con sus apoderados so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 372 del C.G.P.

Igualmente se informa que se llevará a cabo el interrogatorio a las partes y que se realizará la práctica de pruebas que sea posible.

De conformidad con el art. artículo 392 del C.G.P, se procede al decreto de las siguientes pruebas solicitadas por las partes:

**PARTE DEMANDANTE:**

- **Documentales:** Se tendrán en su valor legal los documentos aportados con la demanda (PDF 01, pp. 15-83).

**PARTE DEMANDADA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC:**

- **Documentales:** Se tendrán en su valor legal los documentos aportados con la contestación a la demanda (PDF 03, pp. 45-70).
- **Interrogatorio de parte:** Se decreta el interrogatorio del representante legal de la sociedad RÁPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA S.C.A.

**PARTE DEMANDADA RÁPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA S.C.A. Y GUILLERMO AVILA SEGURA:**

- **Interrogatorio de parte:** Se decreta el interrogatorio del demandante MAURICIO ANTONIO BEDOYA OSPINA.
- **Ratificación de documentos:** Se decreta la ratificación de los siguientes documentos declarativos emanados de terceros:
  - Copia de la carta de reclamación de Seguros Bolívar a Seguros La Equidad.
  - Certificado de la institución educativa de los sobrinos del reclamante.
  - Factura de Localiza Rent a car por póliza todo riesgo vehículo de reemplazo.
  - Factura de venta de Car Integrado SAS por cobro de deducible.
  - Copia de extracto de Tarjeta de Crédito del afectado - Banco Itaú.
  - Copia del registro de daños del vehículo del afectado.

Cítese a la audiencia a los autores de estos documentos. Esta carga la deberá asumir la parte demandante, quien fue la que los aportó.

No se decreta la ratificación de la copia de comunicación de EQUIDAD SEGUROS donde objeta la reclamación, por cuanto la misma no se le atribuye a un tercero, sino a uno de los demandados. Ver art. 262 del C.G.P.

Habida cuenta del contenido de la **Sentencia STC7284-2020** proferida dentro del radicado 25000 22 13 000 2020 00209 01 de fecha 11 de septiembre de 2020, MP. Octavio Augusto Tejeiro Duque, con el fin de que no se presente interrupciones del proceso y en aras de garantizar los elementos de "acceso y conocimiento" de los medios tecnológicos a través de los cuales se han de desarrollar las audiencias virtuales, se hace menester requerir a los Apoderados para que con antelación a la realización de la audiencia, tengan conocimiento de la plataforma mediante la cual

se llevarán a cabo y así mismo se instruya a las partes que representan y demás intervinientes en el proceso sobre su manejo.

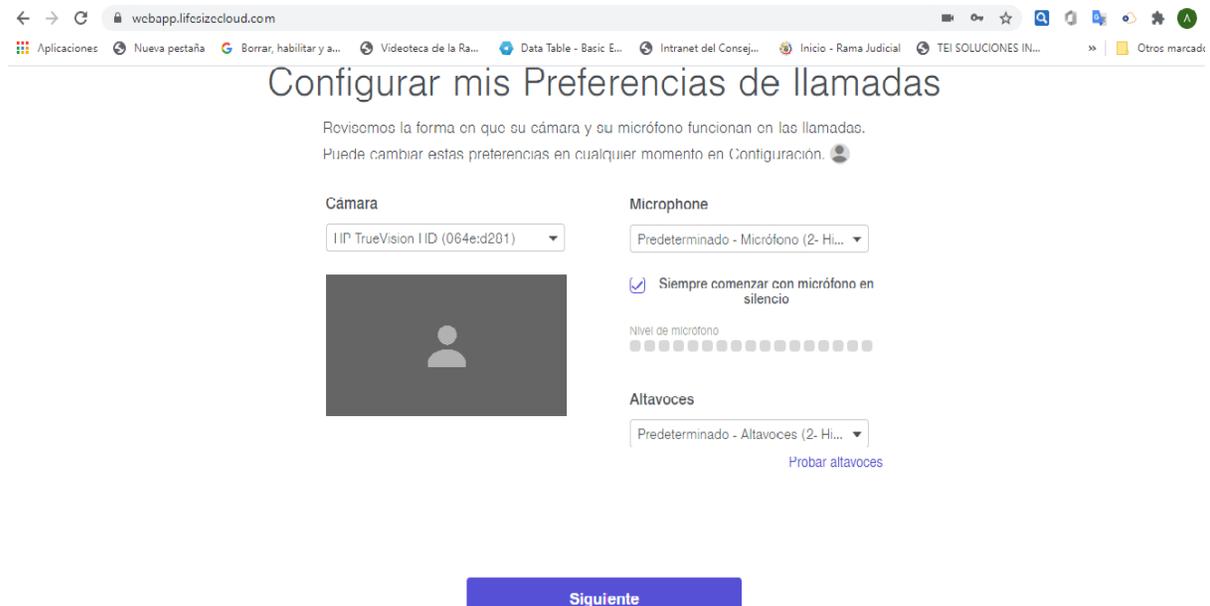
**Aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de la audiencia:**

- Conectarse 15 minutos antes de la hora de inicio señalada en la citación a la audiencia.
- Tener activo el chat y el aplicativo de audiencia virtual.
- Tener apagado el micrófono y abrirlo solo cuando se le indique.
- Tener audífonos para optimizar el audio.
- Tener sus credenciales de identificación y/o tarjeta profesional en original listas para ser exhibidas cuando así lo solicite el Juez. En caso de tener título en una profesión que requiera registro y estar compareciendo en tal calidad a la audiencia, deberá tener a la mano su respectivo carné, igualmente en original.
- En los eventos en que *"no funcione correctamente el audio"* o *"presentarse distorsión de la voz"*, la persona o el apoderado deberá escribir su respuesta a través del chat, previa indicación del Juez o de la secretaria.
- Durante la audiencia NO se atenderán preguntas que NO estén relacionadas con la misma audiencia y que NO correspondan a las indicaciones dadas por la secretaria previo a su inicio, ya que es un espacio exclusivo para la AUDIENCIA.
- Para tomar el uso de la palabra, la parte o su apoderado, debe hacer uso de la herramienta dispuesta para tal fin (manito) o en su defecto solicitar la palabra por el chat.
- La audiencia quedará grabada en audio y video, como evidencia de su realización.
- Mientras se desarrolla la audiencia, se recomienda poner en modo silencio el celular, para evitar interrupciones. Así mismo, es recomendable que el lugar de ubicación de cada parte o interviniente, mantenga el nivel de ruido externo mínimo, esto, con el fin de optimizar la buena recepción del audio durante toda la audiencia.
- Si dentro del proceso no obra su número de celular, es importante que lo informe con antelación a través de la línea whatsapp **3105964620**, esto con la finalidad de tener un contacto directo con la Secretaria en caso de alguna dificultad en la conexión.

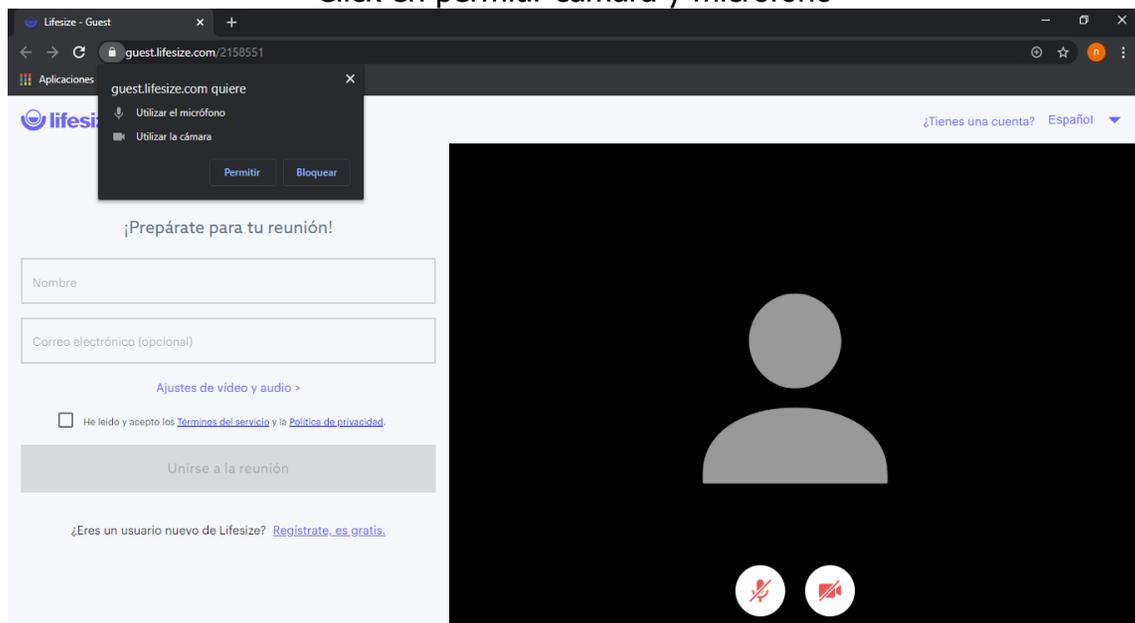
## **Pasos para conectarse a una videoconferencia Lifesize:**

Le llegará un enlace como el siguiente, debe abrirlo preferiblemente en Google Chrome

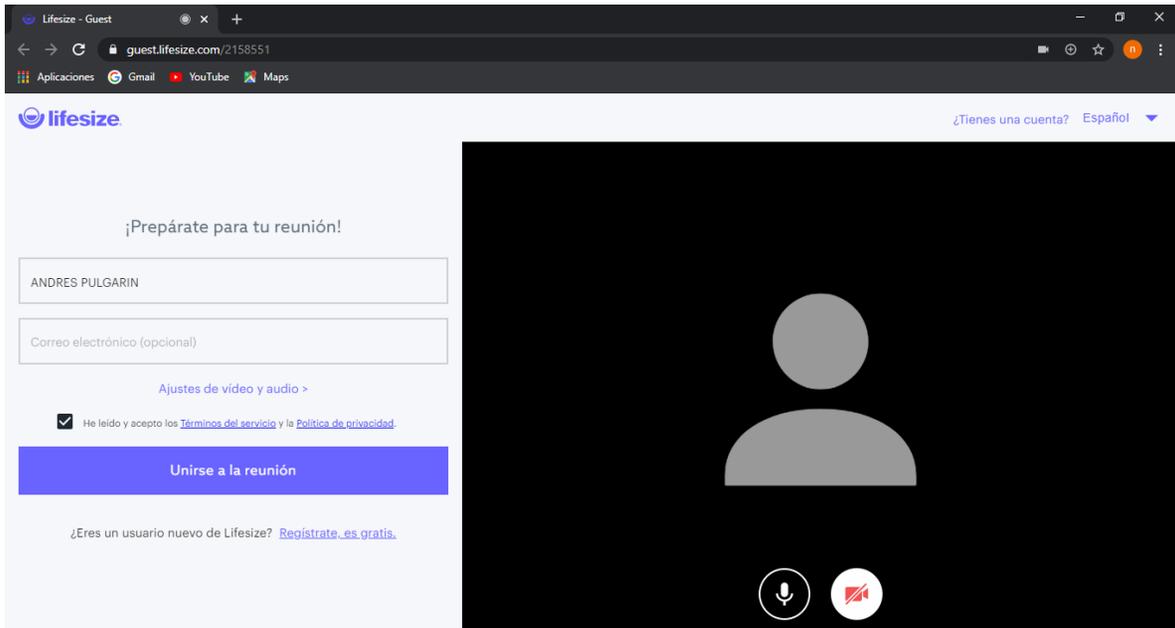
<https://call.lifesizecloud.com/#####>



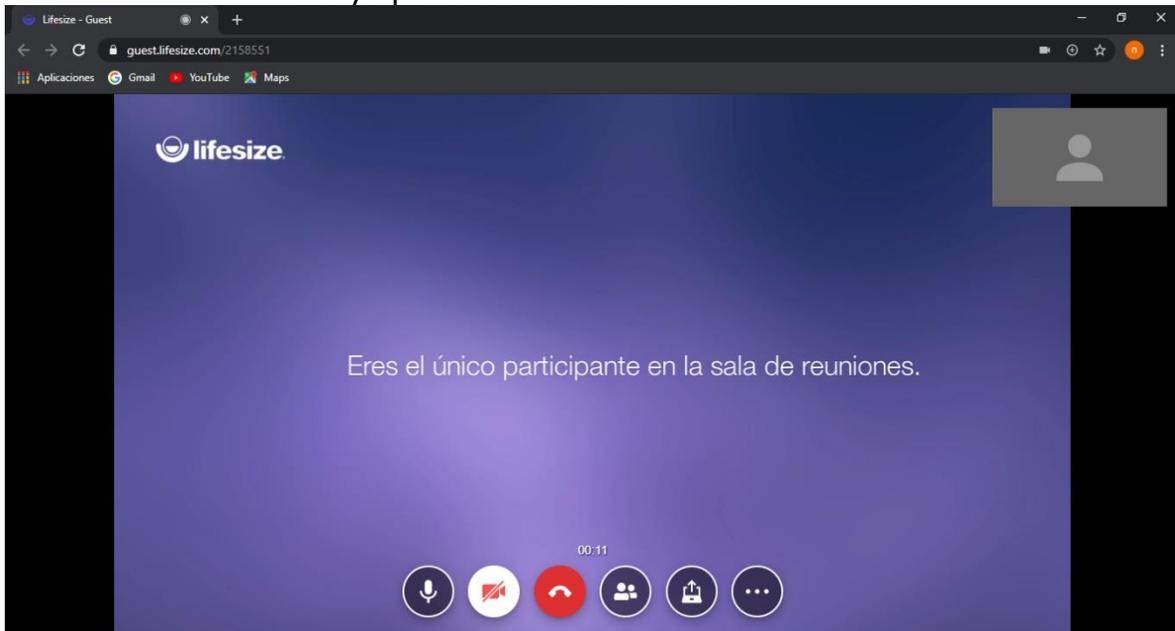
Click en permitir cámara y micrófono



Ingresar nombre y click en he leído y acepto terminos



Y listo ya puede disfrutar de la videoconferencia



**NOTIFIQUESE**

**JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ**  
**JUEZ**

**JD**

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN*  
*05001 40 03 014 2019 01044 00*  
*JD*

**Firmado Por:**  
**Julian Gregorio Neira Gomez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928a840db6f29cc99c15df3fed898c40465237206d627e01ea83fb9582f5518b**

Documento generado en 12/08/2022 11:10:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**